



I.6. Gerente.

Plan de Estabilidad de los funcionarios interinos del Personal de Administración y Servicios.

ACUERDO DE 1 DE OCTUBRE DE 2008, SOBRE PLAN DE ESTABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS INTERINOS

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Luque Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

De otra parte, D.^a M.^a Gracia García Magaña, en representación de la Junta de Personal Administración y Servicios de la citada Universidad, y los representantes de las Secciones Sindicales de FETE-UGT, SUS, CC.OO, CSI-CSIF y CTA.

MANIFIESTAN

Visto el Preacuerdo de 9 de julio de 2008, suscrito por la Mesa de Negociación del PAS funcionario de la Universidad de Sevilla, formada por las organizaciones sindicales FETE-UGT, SUS, CCOO, CSI-CSIF y CTA, y el Director de Recursos Humanos, y estando conforme con dicha propuesta suscriben el siguiente:

ACUERDO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Programa de Gobierno del Rector se establece un Plan para la estabilización de los Funcionarios Interinos con el fin de reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8% conforme a los siguientes principios:

1. Se adoptarán medidas que permitan facilitar la estabilidad a los Funcionarios Interinos que, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta (Consolidación de empleo temporal) del Estatuto Básico del Empleado Público, reúna los requisitos establecidos en la mencionada Disposición *Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.*

2. A tal fin se establecerá una convocatoria pública de selección que en cualquier caso garantizará *“el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito,*

capacidad y publicidad”.

3. A tal fin se convocarán 120 plazas de la escala auxiliar, 12 de la de ayudante de biblioteca, 5 de la de programadores y 2 de administrativos (especialidad informática).

4. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

5. Concluido el proceso selectivo se establecerán nuevas bolsas de trabajo que se confeccionarán respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, conforme a los criterios aconsejados por el Defensor del Pueblo, de forma que en ningún caso podrán formar parte aquellas personas que no hayan superado el ejercicio de este proceso o al menos dos ejercicios en pruebas selectivas para el ingreso en la escala correspondiente en procesos precedentes.

6. La Universidad de Sevilla establecerá durante los ejercicios 2008/2009 un programa formativo para elevar el nivel de desarrollo de las competencias del personal interino.

7. Hasta tanto no se suscriba acuerdo con la Junta de Personal de Administración y Servicios se mantendrán las actuales bolsas de trabajo.

8. El baremo que regirá la Convocatoria de estabilización para la Escala auxiliar de la Universidad de Sevilla correspondiente será el siguiente:

8.1. Fase de Oposición: Ejercicio teórico práctico: 55 puntos.

8.2. Fase de concurso: máximo 45 puntos.

8.2.1. Experiencia profesional: hasta un máximo de 40 puntos:

8.2.1.1. Tiempo de servicios prestados en la Universidad de Sevilla y experiencia en los puestos objeto de convocatoria, adquirida con anterioridad al 1 de enero de 2005, a razón de 5 puntos, mas 0,3 puntos por mes de servicio trabajado.

8.2.1.2. Tiempo de servicio prestado en puesto



igual a los que son objeto de esta convocatoria con posterioridad al 1 de enero de 2005: 0,3 puntos por cada mes trabajado. Se considera puesto igual al del objeto de convocatoria cuando el programa exigido para el ingreso en dicho puesto, escala o cuerpo coincida al menos en un 90% con el exigido en la convocatoria.

8.2.1.3. Tiempo de servicio prestado en puesto de trabajo similar a los que son objeto de esta convocatoria con posterioridad al 1 de enero de 2005: 0,1 puntos por cada mes trabajado. Se considera puesto igual al del objeto de convocatoria cuando el programa exigido para el ingreso en dicho puesto, escala o cuerpo coincida al menos en un 80% con el exigido en la convocatoria.

8.2.2. Formación impartida por el Centro de Formación Permanente del PAS de la Universidad de Sevilla u homologados por éste a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas o superados con prueba de conocimientos y Centros Públicos de Formación de la Administración del Estado, Comunidad autónoma o Universidad Pública en temas relacionados con el programa de la convocatoria a razón de 0,1 puntos por cada 10 horas. Máximo 2 puntos.

8.2.3. Superación de ejercicios para el acceso a cuerpo o escala de la Universidad de Sevilla objeto de convocatoria correspondiente: 1 punto por ejercicio superado.

Las pruebas selectivas de la escala auxiliar se convocarán el último trimestre de este año, y se celebrarán durante el segundo trimestre de 2009. La convocatoria del resto de las escalas se realizará durante el año 2009.

Y para que conste y surta efectos, firman el presente documento en Sevilla, a 1 de octubre de 2008.

Fdo.: M^a. Gracia García Magaña.
Presidenta de la Junta P.A.S. de la Universidad.

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.
Rector de la Universidad.